


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 ABR 2011

VISTO la nota presentada por el Presidente y Secretaria de la "Agrupación Fin del Mundo Atlético y Cultural" Fliat. Ushuaia, Lic. Félix Raúl POLO y Sra. Liliana MARAZ, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan la colaboración de esta Cámara Legislativa, para afrontar los gastos de inscripción, hospedaje y racionamiento para la participación de 6 atletas en un evento Competitivo de Atletismo como lo es el "**IX Gran Prix del Mercosur**", que se llevará a cabo entre los días 13 al 15 de Mayo del corriente año, en la ciudad de Porto Alegre, Brasil.

Que dichos atletas representarán a nuestra Provincia, por lo que el suscripto accedió a colaborar en carácter de contribución con la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a nombre del Lic. Félix Raúl POLO, D.N.I. N° 12.364.749, domiciliado en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a nombre del Presidente de la "Agrupación Fin del Mundo Atlético y Cultural" Filial Ushuaia, Lic. Félix Raúl POLO, D.N.I. N° 12.364.749; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

186 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"